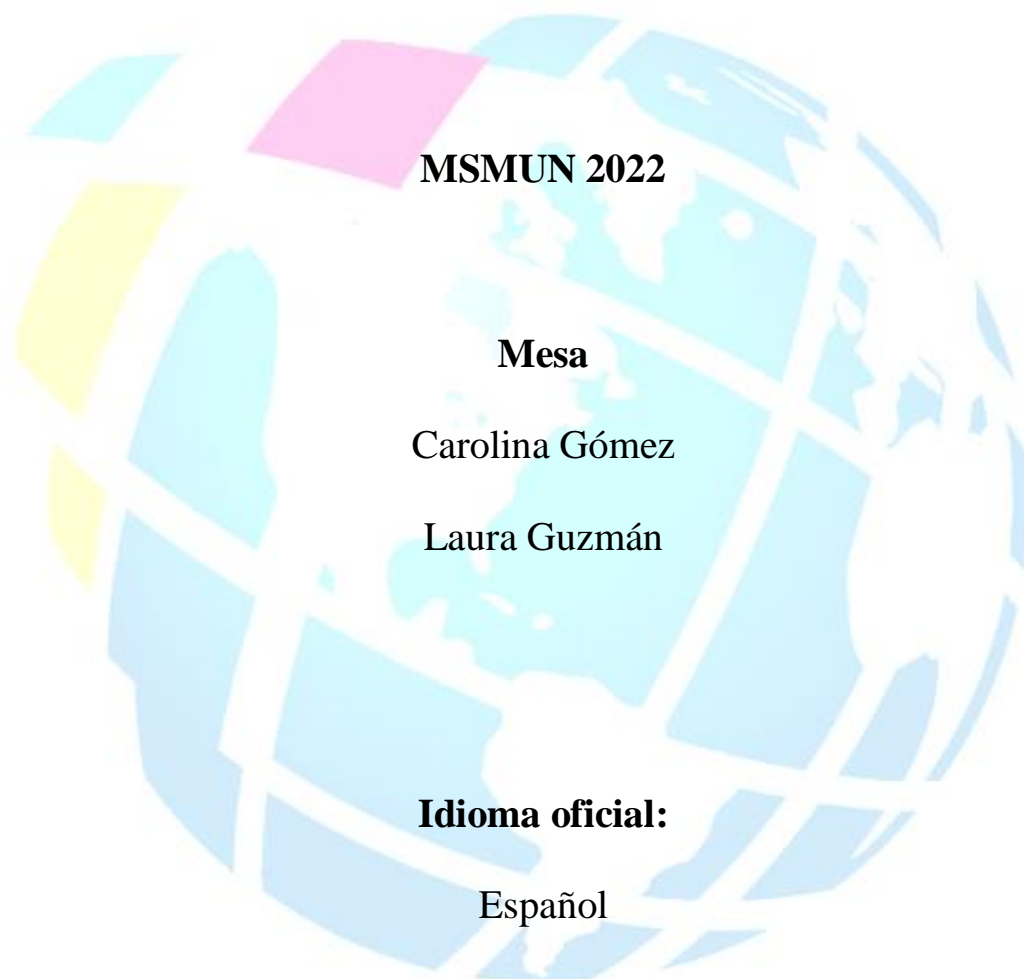


UNODC

**OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL
DELITO**



MSMUN 2022

Mesa

Carolina Gómez

Laura Guzmán

Idioma oficial:

Español

Tema

Uso de paraísos fiscales y formas de lavado de activos por parte de grupos armados y carteles criminales en Latinoamérica.

Tabla de contenido:

- 1. Carta de bienvenida**
- 2. Introducción al comité**
 - 2.1 Contexto histórico
 - 2.2 Funciones y objetivos
- 3. Tema**
 - 3.1 Marco teórico
 - 3.2 Contexto histórico
 - 3.3 Situación actual
 - 3.4 Resoluciones previas
 - 3.5 Links de apoyo
- 4. Preguntas útiles/ QARMAS**
- 5. Delegaciones**
- 6. Bibliografía**



1. Carta de bienvenida

Estimadas delegadas,

Bienvenidas al modelo interno de MSMUN 2022. Es un honor para nosotras, Carolina Gómez y Laura Guzmán, ser sus presidentas en esta versión de nuestro modelo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Estamos emocionadas de tenerlas en nuestro comité.

En tiempos recientes, los conflictos y problemas en la actualidad se han normalizado y han logrado crearse a gran escala. Es por esto que tenemos como propósito buscar soluciones viables para el tema que se debatirá mediante el comité, puesto que es un tema conocido pero que no se ha podido solucionar. El tema es de absoluta importancia y necesita de diferentes perspectivas para abordarlo para poder mejorar a la comunidad internacional. Gracias a esto, se necesitan buscar soluciones innovadoras y pertinentes para poder disminuir el lavado de activos y el uso de paraísos fiscales por grupos armados y carteles criminales en Latinoamérica.

Como sus presidentas, estaremos a su disposición en cualquier momento para ayudarlas y guiarlas cuando nos necesiten, con motivo de que puedan dar lo mejor de ustedes. Déjenos saber cuando nos necesiten y nosotras estaremos dispuestas a hacerlo.

Esperamos que disfruten este modelo interno de MSMUN 2022 y el comité de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Recuerden siempre intentar hacer *lo imposible, posible*.

Atentamente,

Carolina Gómez y Laura Guzmán.

2. Introducción al comité de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

2.1 Contexto histórico

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito fue establecida en 1997, con motivo de mejorar la situación con respecto a los temas complejos del delito y las drogas. Al mismo tiempo, es la encargada de manejar el programa de las Naciones Unidas en contra del terrorismo. Ha sido capaz de cumplir con sus mandatos globales con la ayuda de organizaciones de caridad, ONGs y otras sociedades civiles.

UNODC tiene 115 oficinas alrededor del mundo y 2.400 empleados, para así poder trabajar con los gobiernos de diferentes países. Se compone de 52 miembros y contiene fuertes programas de prevención al crimen y a las drogas. Además, desde el 2002, la Asamblea General ha aprobado y permitido la expansión del programa de prevención al terrorismo.

2.2 Funciones y objetivos

Como dicho anteriormente, la función de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es buscar soluciones para problemas alrededor del mundo que tengan que ver con el crimen, el abuso de las drogas, y el terrorismo. Es por esto que el objetivo principal de este comité es prevenir el uso de drogas y el delito en una escala internacional. Para lograr esto, se necesita el uso de la persuasión, la asistencia técnica y la búsqueda de información, las cuales se implementan con motivo de convencer a las naciones para que implementen tratados propuestos que mejoraría la situación, ya sea a nivel nacional o global, y dar asistencia para verificar sus cumplimientos.

UNODC ayuda a los países miembros de las Naciones Unidas a cumplir los logros globales de terminar con la pobreza y la hambruna, preservar los recursos naturales y, lograr

la igualdad de género, que son establecidos en la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Esto es por la relación entre los logros y la lucha en contra la corrupción, el terrorismo y las drogas, ya que el comité busca mejorar los estados de salud mental y física en las personas. Es en consideración de esto que se necesitan crear nuevas soluciones para los problemas actuales, que pueden ser realizadas por medio de políticas y asociaciones, para ayudar a los países, especialmente aquellos en desarrollo.

3. Tema

3.1 Marco teórico

Vocabulario

1. Lavado de activos

El lavado de activos también es llamado blanqueo de dinero, lavado de dinero, o lavado de capitales. Es un delito que consiste en hacer pasar como legítimo a ganancias hechas por actividades delincuenciales graves. (UNODC, 2022).

2. Paraíso fiscal

Los paraísos fiscales son aquellos territorios que ofrecen una carga tributaria baja o nula para personas y empresas extranjeras, con motivo de promover la inversión. Sin embargo, es común ver casos en los que estos son usados para la evasión de impuestos y el lavado de activos. (BBC, 2021).

3. Carteles criminales

Los carteles criminales son grupos delincuenciales que se unen y crean alianzas entre sí para la distribución del poder. Tienen más recursos para hacer sus actos ilícitos, de los cuales predomina el narcotráfico.

4. Latinoamérica

Latinoamérica es el conjunto de países en el continente Americano que tienen como idioma alguno derivado del latín, de los cuales se incluyen el español, el francés y el portugués. (RAE, 2005)

3.2 Contexto histórico

A través de los años, se han dado a conocer numerosos carteles criminales y grupos armados ubicados en el mundo, Latinoamérica siendo un gran flanco para ellos. Como medida para ocultar los recursos monetarios obtenidos de manera ilícita, surgieron el lavado de activos y el uso de paraísos fiscales. Éstos consisten en blanquear dinero para hacerlo pasar como si hubiera sido una ganancia dentro de la margen de la ley y evitar altos impuestos. Las actividades criminales más reconocidas en el territorio son el tráfico de drogas, el robo de transportes, la extorsión, el secuestro, el contrabando, el fraude, prostitución, tráfico de personas y la venta de armas. El hecho de que los carteles y grupos armados hayan logrado buscar una forma de pasar bajo el radar de los gobiernos y seguir aprovechando de sus ganancias pone en peligro a las personas que habitan en Latinoamérica, ya que esto les da más poder a los delincuentes y, en varios casos, han llegado a controlar los barrios, especialmente en áreas como el transporte, la seguridad, la salud y la educación.

La práctica en sí del lavado de dinero existe hace más de tres mil años, gracias a que se han visto registros de mercaderes en China que escondían sus ganancias del gobierno. Sin embargo, a medida de que pasó el tiempo, el lavado de activos se empezó a usar como maniobra para disfrazar los bienes obtenidos de manera ilícita. El blanqueo de dinero se unió con actividades ilegales entre 1920 y 1930 en Estados Unidos, gracias a delincuentes, de los

que destaca Al Capone, que compraban negocios en los cuales se recibía dinero en efectivo, haciendo más eficiente la labor de mezclar las ganancias con la capital ganada de manera ilegal, como el tráfico de alcohol y la prostitución.

El solo uso de paraísos fiscales no es un delito, ya que es una táctica usada por algunas empresas para evitar altos impuestos, pero siguen pagándose. No obstante, es común ver casos en los que dichos paraísos son usados como una vía para ayudar al lavado de activos, porque de esta manera los bienes que se han hecho pasar como legales no van a tener que ser invertidos en una gran suma de impuestos.

Los paraísos fiscales llevan siglos existiendo y hay historiadores que argumentan que dichos paraísos existían en algunas islas aisladas de la antigua Grecia. El paraíso fiscal más grande de la antigüedad era la isla de Delos en el Imperio Romano, ya que dicho imperio premiaba a los territorios más fieles dejando que sus puertos fueran libres de impuestos. El término de paraíso fiscal fue formado en los años cincuenta y las naciones aprovechándose de él para atraer más turismo e inversionistas comenzó en el siglo XIX.

Teniendo como referentes a organizaciones criminales de otras partes del mundo, los líderes delincuenciales latinoamericanos optaron por tomar el mismo camino del lavado de activos y se han aprovechado de los paraísos fiscales de naciones extranjeras, para así lograr una alianza con bancos y empresas, al igual que, en varios casos, políticos, ya que éstos pueden lograr una recompensa monetaria por no interrumpir las acciones de los criminales.

Cabe recalcar que ligado al blanqueamiento de dinero va la gran corrupción vista en Latinoamérica, a causa de que en algunas de las situaciones, las asociaciones criminales necesitan que alguna autoridad, ya sea política u bancaria, no denuncie sus acciones al momento de lavar activos y esconderlos en paraísos fiscales. Además, no ayuda a la situación

actual del territorio que los índices de corrupción vistos en el aumenten progresivamente con cada año desde 1990, lo cual ha sido un gran factor a las grandes cifras de, no solo el blanqueamiento de dinero, sino también el crimen en general, en especial con el tráfico de drogas y de armas, que son unas de las acciones que le generan más ingresos a los grupos fuera de la margen de la ley.

3.3 Situación actual

En la actualidad, el lavado de activos y el uso de paraísos fiscales por parte de carteles y grupos armados en Latinoamérica es evidenciado de gran manera. En los últimos años, delincuentes, de los cuales predominan los capos de las drogas, provenientes de naciones tales como Colombia y México, han tenido la tendencia de lavar su dinero en Estados Unidos, predominantemente en Miami, Florida, e invertirlo en áreas tales como la construcción, vivienda, y hotelería, gracias a los bajos impuestos vistos en la zona.

De acuerdo a la Unidad de Información de Análisis Financiero (UIAF) del Ministerio de Hacienda de Colombia (n.d), existen tres etapas en las que actualmente los criminales tienden a seguir para blanquear su dinero.

-La primera etapa se denomina colocación del dinero. En ésta, se introduce el dinero ilegal, comúnmente llamado “dinero sucio”, en economías que están dentro de los parámetros de la ley. Entre estas se encuentran casinos, negocios, finanzas y casas de cambio, los cuales pueden ser en la región o en otros países. La práctica mayormente vista es la deposición moderada en bancos, para no levantar sospecha en las autoridades.

-La segunda etapa es la diversificación de los activos. En ésta, se intentan destruir los rastros de la propiedad del dinero, con motivo de dejar sin pistas a las autoridades acerca de

los propietarios ni de la ubicación de la capital. Para esto, se hacen dichas operaciones en países con poco manejo de lavado de activos y paraísos fiscales, a través de tácticas para engañar a divisas y esconder el verdadero precedente de los bienes.

-La tercera etapa es la integración de la capital. En ésta, se mezcla el dinero proveniente de actividades ilícitas y el legal, con motivo de hacer indiferenciable cuál es cuál. Por esto, se logra que el llamado “dinero sucio” circule por la economía y pueda ser usado por los grupos fuera de la margen de ley, e incluso cree inversiones como casinos que puedan ayudar a una mayor escala el lavado de activos.

Aún así que es común que los grupos criminales usen negocios como herramienta para el lavado de activos, también se debe tener en cuenta que no es la única forma y también hay otras actualmente populares. Como se ha dicho anteriormente, una táctica usual de blanqueo de dinero es moderadamente insertarlo en un banco para no levantar sospecha. En adición, también se usan las llamadas popularmente “mulas de dinero”, que son personas contratadas que llevan grandes sumas de dinero al extranjero ya sea dentro de su organismo o pegadas al cuerpo.

Lo que más le preocupa a las autoridades es el uso del dinero lavado, ya que tiende a ser usado para promocionar más crímenes e incluso el terrorismo. Además, el lavado de capitales tiende a desestabilizar la economía, ya que disminuye los ingresos tributarios de una nación y, por ende, causa la pérdida del dinero público, que tiene como consecuencia el aumento de impuestos para los ciudadanos. Es por esto que la mayoría de los países en Latinoamérica han creado normas para disminuirlo, pero gracias a factores tales como la corrupción, muchos no las efectúan de manera adecuada.

3.4 Resoluciones previas

En 1984, la aprobación de las Resoluciones 39/141 y 39/142 de la Asamblea General de Naciones Unidas guió a la creación de la *Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas* el 20 de diciembre de 1988 en Viena. Esto cambió la forma de combatir el crimen y el narcotráfico, ya que fue el primer documento internacional en aprobar la implementación de una legislación que penalizara a las personas que intentaran hacer pasar como lícitas a capitales que vinieran de actividades por fuera de la margen de la ley. De acuerdo al artículo 3, parte *b*, de dicha convención, cada nación debe declarar como delito cuando:

i) Alguien convierta o transfiera productos obtenidos de manera ilícita, con motivo de ocultar el origen de dichos, o como medida de eludir las consecuencias jurídicas de las acciones que crearon los bienes.

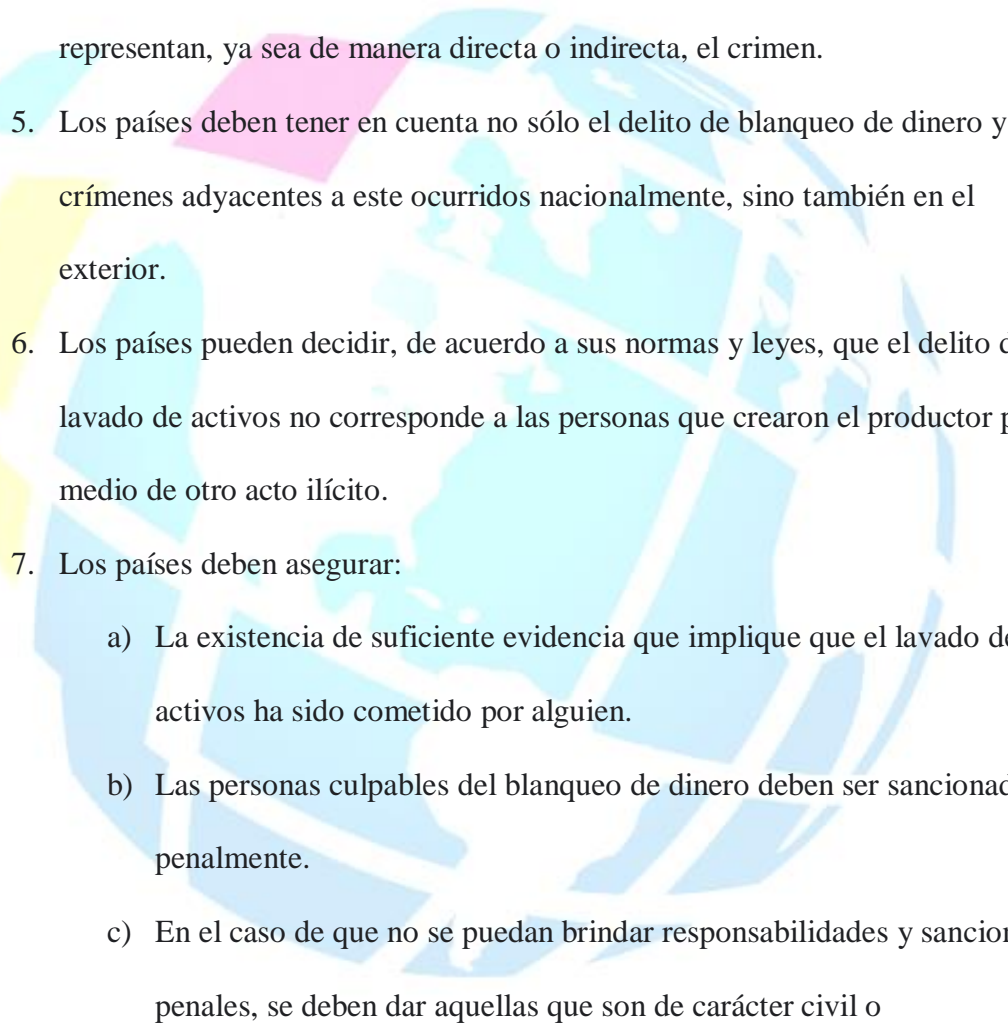
ii) Alguien oculte la naturaleza, destino, movimiento y propiedad de algún bien, gracias al conocimiento de que éste tiene como origen una acción fuera de los parámetros de la ley.

Igualmente, en el mismo artículo pero en la parte *c*:

i) Alguien adquiera una capital y la utilice aún cuando tenga presente que ésta es originada de un delito o cuando la persona misma haya aportado en la acción criminal que produjo el dinero.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFIC) ha creado la Recomendación 3 (n.d), que es en relación al lavado de activos, la cual expresa que:

1. Los países deben tener en cuenta la *Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas*, al momento de tipificar el blanqueo de dinero.

- 
2. Los países deben nombrar el lavado de activos como un delito grave y dar las consecuencias en base a esto.
 3. Los países deben hacer que las sanciones respecto al lavado de capitales sean como mínimo de seis meses de privación de la libertad, pero puede aumentar dependiendo de la legislación de cada nación.
 4. Los países deben extender el delito de lavado de activos a las propiedades que representan, ya sea de manera directa o indirecta, el crimen.
 5. Los países deben tener en cuenta no sólo el delito de blanqueo de dinero y los crímenes adyacentes a este ocurridos nacionalmente, sino también en el exterior.
 6. Los países pueden decidir, de acuerdo a sus normas y leyes, que el delito de lavado de activos no corresponde a las personas que crearon el productor por medio de otro acto ilícito.
 7. Los países deben asegurar:
 - a) La existencia de suficiente evidencia que implique que el lavado de activos ha sido cometido por alguien.
 - b) Las personas culpables del blanqueo de dinero deben ser sancionadas penalmente.
 - c) En el caso de que no se puedan brindar responsabilidades y sanciones penales, se deben dar aquellas que son de carácter civil o administrativo.
 - d) Deben haber delitos auxiliares aparte del lavado de capital, a menos de que los principios internos de una nación digan lo contrario.

3.5 Links de apoyo

<https://rebellion.org/paraísos-fiscales-lavado-de-dinero-y-drogas-en-el-nuevo-mundo-americano/>

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160408_historia_paraísos_fiscales_offshore_finde

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-50649905>

<https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/escalafon-niveles-riesgo-lavado-dinero-paises-latinoamericanos/>

https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVOS%202018_4%20DIGITAL.pdf

4. Preguntas útiles/QARMAS

1. ¿Cómo ha afectado el lavado de activos a su delegación?
2. ¿Su delegación tiene paraísos fiscales?
3. ¿Qué medidas y normas ha implementado su delegación para prevenir el lavado de activos? ¿Han sido efectivas?
4. ¿Cómo ha ayudado su delegación a combatir el lavado de activos de manera internacional?
5. ¿Cómo ha conseguido su delegación la identificación del uso del lavado de activos?
¿Cuál ha sido el proceso?

5. Delegaciones

Estados Unidos de América

República de Colombia

Estados Unidos de Mexicanos

República Oriental de Uruguay

República de Perú

República Argentina

República de Panamá

República de Chile

República del Paraguay

Estado Plurinacional de Bolivia

República Bolivariana de Venezuela

República de Ecuador

República Federativa de Brasil

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

República Popular China

República Francesa

Federación Rusa



6. Bibliografía

BBC Mundo. (9 de abril de 2016). *¿Cómo y cuándo se inventaron los paraísos fiscales?*.

BBC.

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160408_historia_paraisos_fiscales_offshore_finde

BBC Mundo. (8 de diciembre de 2019). *La ruta del blanqueo: una historia real de una operación de lavado de dinero multimillonaria y multinacional*. BBC.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-50649905>

Untitled. (n.d.). Organization of American States.

https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVOS%202018_4%20DIGITAL.pdf

Perdomo, A.I. (n.d.). *Paraísos fiscales, lavado de dinero y drogas en el «nuevo mundo» americano – Rebelión*. Rebellion. <https://rebellion.org/paraisos-fiscales-lavado-de-dinero-y-drogas-en-el-nuevo-mundo-americano/>

40 Recomendaciones del GAFI. (n.d.). CFATF. Retrieved October 4, 2022, from <https://www.cfatf-gafic.org/index.php/es/documentos/gafi40-recomendaciones>

(n.d.). *CONSECUENCIAS DEL LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA, DURANTE EL PERIODO 1999-2010* Carlos Alberto Betancurt Patiño Fabio Valderrama Díaz. Retrieved October 4, 2022, from

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/9159/BetancurtPatinoCarlosAlberto2012.pdf;jsessionid=F6952648C429A9E8A06DF292757CDF80?sequence=2>

Ángel, H. A. (2020, October 14). *Conoce las tres etapas del lavado de dinero en América Latina*. Pirani. Retrieved October 4, 2022, from <https://www.piranirisk.com/es/blog/conozca-las-tres-etapas-del-lavado-de-dinero-en-am%C3%A9rica-latina>

Organizaciones criminales en América Latina: una discusión conceptual y un marco comparativo para su reinterpretación. (n.d.). Redalyc. Retrieved October 4, 2022, from <https://www.redalyc.org/journal/5957/595765943002/html/>

Los tratados de fiscalización internacional de Drogas. (n.d.). UNODC. Retrieved October 4, 2022, from https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/Int_Drug_Control_Conventions/Ebook/The_International_Drug_Control_Conventions_S.pdf

Lavado de Activos. (n.d.). United Nations Office on Drugs and Crime. Retrieved October 4, 2022, from <https://www.unodc.org/peruandecuador/es/02AREAS/DELITO/lavado-de-activos.html>

CLAVEL, T. (2017, August 21). *Una clasificación de niveles de riesgo de lavado de dinero en países de Latinoamérica.* InSight Crime. Retrieved October 4, 2022, from <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/escalafon-niveles-riesgo-lavado-dinero-paises-latinoamericanos/>

Llorente, A. (2021, October 4). *Pandora Papers: qué son los paraísos fiscales y cuándo es ilegal usarlos.* BBC. Retrieved October 4, 2022, from <https://www.bbc.com/mundo/noticias-58794908>

Latinoamérica | Diccionario panhispánico de dudas | RAE - ASALE. (n.d.). Real Academia Española. Retrieved October 4, 2022, from <https://www.rae.es/dpd/Latinoam%C3%A9rica>

Alejandro, J., & Valdez, V. (n.d.). *RTC, más que crimen organizado, cárteles o narcotráfico.* SciELO México. Retrieved October 4, 2022, from https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-03482021000300100